

Acuerdo Económico por el que se exhorta respetuosamente a los 84 ayuntamientos del Estado de Hidalgo para que, en ejercicio de su facultad reglamentaria, revisen y actualicen sus reglamentos en materia de espectáculos públicos y diversiones públicas a efecto de prevenir prácticas de reventa física, acaparamiento y comercialización irregular de boletos para eventos masivos.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER TELLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
P R E S E N T E

La que suscribe, diputada **MÓNICA LEANETT REYES MARTÍNEZ**, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; así como por los numerales 25 fracción IV, 124 fracción II y 125 de la ley orgánica del poder Legislativo del Estado de Hidalgo, y 65 de su Reglamento, someto a consideración del Pleno, el siguiente:

Acuerdo Económico por el que se exhorta respetuosamente a los 84 ayuntamientos del Estado de Hidalgo para que, en ejercicio de su facultad reglamentaria, revisen y actualicen sus reglamentos en materia de espectáculos públicos y diversiones públicas a efecto de prevenir prácticas de reventa física, acaparamiento y comercialización irregular de boletos para eventos masivos.

1

CONSIDERACIONES

La reventa es una actividad que realizan comúnmente algunas personas, las cuales adquieren boletos para conciertos u otros eventos, y después venden esas mismas con un costo mayor al original para generar una ganancia.

La reventa es la práctica mediante la cual una persona adquiere boletos para conciertos, espectáculos, eventos deportivos, palenques o cualquier otro evento con la intención de volver a venderlos a un precio superior al originalmente fijado por el organizador.

Aunque la reventa puede parecer una simple actividad comercial, se convierte en un problema cuando genera especulación, abuso y afectaciones al consumidor.¹

¹ Redacción. (2022, 29 de octubre). *Reventa de boletos: ¿Qué es y cuáles son los riesgos de comprar en esta modalidad?* El Financiero. <https://www.elfinanciero.com.mx/entretenimiento/2022/10/29/reventa-de-boletos-que-es-y-cuales-son-los-riesgos-de-comprar-en-esta-modalidad/>

Acuerdo Económico por el que se exhorta respetuosamente a los 84 ayuntamientos del Estado de Hidalgo para que, en ejercicio de su facultad reglamentaria, revisen y actualicen sus reglamentos en materia de espectáculos públicos y diversiones públicas a efecto de prevenir prácticas de reventa física, acaparamiento y comercialización irregular de boletos para eventos masivos.

Los revendedores compran grandes cantidades de boletos y reducen la disponibilidad para el público general. Esto provoca que quienes realmente desean asistir al evento se vean obligados a pagar precios excesivos, muchas veces de dos, tres o hasta diez veces el valor original.

Los espectáculos públicos, eventos culturales y deportivos deben ser accesibles para la ciudadanía. La reventa excluye a personas de menores ingresos al convertir los boletos en bienes especulativos.

Frecuentemente los revendedores utilizan mecanismos para acaparar boletos, como compras masivas, uso de múltiples cuentas o programas automatizados (bots), obteniendo ventajas indebidas frente al consumidor común.

Muchas personas adquieren boletos revendidos que resultan falsos, duplicados o alterados. Cuando esto ocurre, el consumidor pierde su dinero y, en ocasiones, no puede ingresar al evento.

2

La reventa suele realizarse fuera de los canales autorizados, sin regulación, sin garantías para el comprador y sin contribuir al cumplimiento de obligaciones fiscales.

La reventa de boletos constituye una práctica que distorsiona las condiciones de acceso equitativo a los espectáculos públicos, fomenta la especulación económica y vulnera los derechos de las personas consumidoras. Su regulación o combate busca garantizar que los boletos lleguen a los asistentes finales en condiciones justas, transparentes y a los precios autorizados por los organizadores.

La reventa de boletos ha evolucionado de una práctica ocasional a un fenómeno que afecta de manera sistemática a miles de consumidores, quienes enfrentan precios desproporcionados, escasez artificial de entradas y riesgos de fraude.²

Los espectáculos públicos, eventos deportivos, conciertos, ferias, festivales culturales, palenques y demás actividades recreativas constituyen espacios de convivencia social que contribuyen al desarrollo cultural, económico y turístico de los municipios del Estado de Hidalgo.

² Redacción. (2023, 14 de junio). *Reventa de boletos: ¿Es delito en México?* Telediario. <https://www.telediario.mx/nacional/reventa-de-boletos-es-delito-en-mexico>



Acuerdo Económico por el que se exhorta respetuosamente a los 84 ayuntamientos del Estado de Hidalgo para que, en ejercicio de su facultad reglamentaria, revisen y actualicen sus reglamentos en materia de espectáculos públicos y diversiones públicas a efecto de prevenir prácticas de reventa física, acaparamiento y comercialización irregular de boletos para eventos masivos.

En los últimos años se ha incrementado la práctica de adquisición masiva de boletos con fines de reventa, generando sobreprecios que afectan directamente a las personas consumidoras y limitan el acceso de las familias a actividades culturales, deportivas y de entretenimiento.

El desarrollo de plataformas digitales y herramientas tecnológicas ha facilitado el acaparamiento de boletos para eventos de alta demanda, provocando que miles de ciudadanos no puedan adquirir entradas a precios originalmente autorizados por los organizadores.

Esta problemática impacta de manera especial a jóvenes, estudiantes y familias, quienes frecuentemente se ven obligados a pagar precios excesivos o, en muchos casos, se ven imposibilitados para asistir a espectáculos de interés público.

El hecho de que distintas entidades hayan emprendido acciones para disminuir la reventa de boletos evidencia que se trata de una problemática de interés público que requiere la atención de las autoridades. Asimismo, demuestra la necesidad de generar mecanismos que garanticen mayor transparencia en la comercialización de entradas, eviten abusos y promuevan condiciones más justas para quienes desean acceder a eventos culturales, deportivos, artísticos y de entretenimiento.

3

Ciudad de México es el caso más sólido. La Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos establece expresamente que queda prohibida la reventa de boletos para espectáculos públicos. Además, la Ley de Cultura Cívica sanciona la oferta de boletos a precios superiores a los autorizados.

Nuevo León a través de reglamentos municipales, particularmente en Monterrey, se prohíbe la venta de boletos con sobreprecio para espectáculos públicos.

En Jalisco diversos medios y autoridades locales han impulsado el debate sobre endurecer las sanciones contra la reventa, especialmente tras eventos de alta demanda.

En 2026 se presentaron reformas para regular la venta de boletos para conciertos masivos, combatir abusos, sobreventa y fortalecer la protección al consumidor.



Acuerdo Económico por el que se exhorta respetuosamente a los 84 ayuntamientos del Estado de Hidalgo para que, en ejercicio de su facultad reglamentaria, revisen y actualicen sus reglamentos en materia de espectáculos públicos y diversiones públicas a efecto de prevenir prácticas de reventa física, acaparamiento y comercialización irregular de boletos para eventos masivos.

En el Senado y en la Cámara de Diputados se han presentado iniciativas para:

- Prohibir la reventa abusiva.
- Limitar el sobreprecio en boletos.
- Combatir el uso de bots para compras masivas.
- Regular plataformas digitales de reventa.
- Garantizar la trazabilidad y nominatividad de los boletos.³

La problemática de la reventa de boletos para conciertos, palenques, ferias y espectáculos masivos ha motivado acciones legislativas y administrativas en diversas entidades federativas, destacadamente en la Ciudad de México, donde la reventa se encuentra expresamente prohibida, así como en Nuevo León, donde existen disposiciones reglamentarias que sancionan la venta con sobreprecio. Asimismo, gobiernos estatales y el Congreso de la Unión han impulsado medidas para combatir prácticas especulativas que afectan el derecho de acceso de la población a los espectáculos públicos en condiciones de equidad y seguridad.⁴

4

Esta preocupación no es ajena a nuestro estado. Recientemente, la senadora hidalguense Simey Olvera Bautista impulsó una iniciativa a nivel federal para regular la venta y reventa de boletos en espectáculos masivos, reconociendo las afectaciones que estas prácticas generan en perjuicio de las y los consumidores. Su propuesta refleja una realidad que también observamos en Hidalgo: familias que ven limitado su acceso a eventos culturales, artísticos o deportivos debido al encarecimiento artificial de los boletos provocado por la especulación y la reventa.

Por ello, resulta pertinente retomar este esfuerzo y sumarnos a la visión impulsada desde nuestro propio estado, fortaleciendo las acciones institucionales que permitan garantizar condiciones más justas, transparentes y equitativas para las personas consumidoras. Seguir este ejemplo representa una oportunidad para contribuir,

³ Congreso de la Ciudad de México. (2026, 11 de marzo). *Presentan iniciativa para regular venta de boletos para conciertos masivos*. <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-presentan-iniciativa-regular-venta-boletos-conciertos-masivos-7207-1.html>

⁴ Ahoraentiendmx [@ahoraentiendmx]. (s. f.). *En México NO hay ley FEDERAL contra la reventa [Video]*. Instagram. https://www.instagram.com/reels/DT_7wZkdS1/

Acuerdo Económico por el que se exhorta respetuosamente a los 84 ayuntamientos del Estado de Hidalgo para que, en ejercicio de su facultad reglamentaria, revisen y actualicen sus reglamentos en materia de espectáculos públicos y diversiones públicas a efecto de prevenir prácticas de reventa física, acaparamiento y comercialización irregular de boletos para eventos masivos.

desde nuestras respectivas competencias, a la protección de los derechos de la ciudadanía y al combate de prácticas que afectan la economía familiar. ⁵

Esta propuesta no busca impedir que una persona transfiera legítimamente un boleto que no utilizará; busca evitar que unos cuantos obtengan ganancias indebidas a costa del derecho de miles de familias hidalguenses a disfrutar de la cultura, el deporte y el sano esparcimiento.

La presente propuesta no pretende invadir la esfera competencial de los municipios ni imponer obligaciones regulatorias; por el contrario, busca fortalecer el ejercicio de sus facultades reglamentarias para proteger a las personas consumidoras y promover condiciones más justas en el acceso a los espectáculos públicos.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVO

5

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la autonomía municipal y otorga a los ayuntamientos facultades reglamentarias para emitir bandos, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, así como para regular las actividades comerciales y los espectáculos públicos que se desarrollen dentro de su territorio.

En virtud de que actualmente no existe una regulación homogénea en los municipios hidalguenses respecto de la reventa de boletos para espectáculos públicos, resulta pertinente exhortar a los ayuntamientos para que analicen sus marcos normativos y, en su caso, implementen medidas orientadas a prevenir prácticas especulativas que afecten a las personas consumidoras.

El presente exhorto no pretende restringir la autonomía municipal, sino promover acciones preventivas que permitan garantizar mayor transparencia, equidad y protección a la ciudadanía en el acceso a espectáculos públicos.

⁵ Redacción Hidalgo. (2026, 4 de febrero). *Simey Olvera impulsa iniciativa para regular la venta y reventa de boletos en espectáculos masivos*. El Universal Hidalgo. <https://www.eluniversalhidalgo.com.mx/estado/simey-olvera-impulsa-iniciativa-para-regular-la-venta-y-reventa-de-boletos-en-espectaculos-masivos/>

Acuerdo Económico por el que se exhorta respetuosamente a los 84 ayuntamientos del Estado de Hidalgo para que, en ejercicio de su facultad reglamentaria, revisen y actualicen sus reglamentos en materia de espectáculos públicos y diversiones públicas a efecto de prevenir prácticas de reventa física, acaparamiento y comercialización irregular de boletos para eventos masivos.

Garantizar condiciones más justas y transparentes en el acceso a los eventos masivos no sólo protege la economía de las familias hidalguenses, sino que también fortalece el derecho de la ciudadanía a disfrutar de la vida cultural, recreativa y deportiva de sus municipios.

OBJETIVO DEL ACUERDO ECONÓMICO

Resulta necesario que las autoridades competentes implementen mecanismos de vigilancia, regulación y sanción que garanticen condiciones de equidad en el acceso a espectáculos públicos y protejan los derechos de las personas consumidoras.

La presente propuesta no tiene como finalidad restringir injustificadamente actividades comerciales ni intervenir en la autonomía municipal. Su propósito fundamental es proteger a las personas consumidoras frente a prácticas especulativas que afectan el acceso equitativo a los espectáculos públicos.

6

IMPACTO PRESUPUESTAL

La presente propuesta de Acuerdo Económico no genera impacto presupuestario adicional para el Estado de Hidalgo, toda vez que su objeto se limita a formular un exhorto a los municipios para que, en el ámbito de sus atribuciones, analicen e implementen las acciones conducentes para combatir la reventa irregular de boletos en espectáculos públicos. En consecuencia, su aprobación no implica la creación de nuevas estructuras administrativas, plazas, programas ni erogaciones extraordinarias con cargo al presupuesto estatal.

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:



Acuerdo Económico por el que se exhorta respetuosamente a los 84 ayuntamientos del Estado de Hidalgo para que, en ejercicio de su facultad reglamentaria, revisen y actualicen sus reglamentos en materia de espectáculos públicos y diversiones públicas a efecto de prevenir prácticas de reventa física, acaparamiento y comercialización irregular de boletos para eventos masivos.

ACUERDO ECONÓMICO

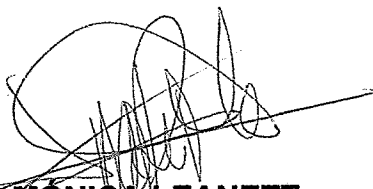
PRIMERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo exhorta respetuosamente a los 84 Ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, revisen, actualicen o, en su caso, expidan reglamentos en materia de espectáculos públicos, diversiones públicas, ferias, eventos masivos y comercio en vía pública, a fin de incorporar disposiciones orientadas a prevenir, regular y combatir la reventa física de boletos en la vía pública, espacios de uso común y alrededores de los recintos donde se celebren espectáculos y eventos masivos.

SEGUNDO. Se exhorta a los ayuntamientos que ya cuentan con disposiciones en la materia a fortalecer los mecanismos de vigilancia, inspección y cumplimiento de dichas normas, particularmente respecto de la venta no autorizada de boletos y su comercialización con sobreprecio en la vía pública, con el propósito de proteger los derechos de las personas consumidoras y preservar el orden público durante la celebración de espectáculos y eventos masivos.

7

TERCERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las acciones de inspección y vigilancia en las inmediaciones de los recintos donde se desarrollen espectáculos públicos, ferias, eventos deportivos, artísticos, culturales y de entretenimiento, a efecto de inhibir la reventa física de boletos, prevenir prácticas especulativas y garantizar condiciones de acceso más equitativas para la población.

ATENTAMENTE



**DIP. MÓNICA LEANETT
REYES MARTÍNEZ**

Dado en la Sala de Plenos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 10 días del mes de junio del año dos mil veintiseis.

